I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001209

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 7 AGO 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/2490/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/245/2017 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/621/2017; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Decimocuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 20 de abril de 2017.

Que, mediante Decreto Exento N°202/621/2017, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES "PRODUCCIÓN Y PROGRESO".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 21 de julio de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES "PRODUCCIÓN Y PROGRESO"**, R.U.T. N°74.433.800-K, con Personalidad Jurídica N°104-1993, representado por su Presidenta doña Gladys García Zerpa, Cédula de Identidad [redacted], mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 14ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES "PRODUCCIÓN Y PROGRESO" .**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/621/2017, se otorga al **CENTRO DE MADRES "PRODUCCIÓN Y PROGRESO"** una subvención de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES "PRODUCCIÓN Y PROGRESO"** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2017, esto es, para financiar celebración Día de la Madre.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES "PRODUCCIÓN Y PROGRESO"**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001209

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "PRODUCCIÓN Y PROGRESO"**, del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCh/esg.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO

En Cerrillos, a 21 de Julio de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO,** Personalidad Jurídica de Derecho Público 104-1993, R.U.T. Nº74.433.800-K, representada por su presidenta doña **GLADYS GARCIA ZERRA**, cédula de identidad

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 14ª Sesión ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO**
SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/621/2017, , se otorga al **CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO** una subvención de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación, esto es, para financiar celebración día de la madre.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **GLADYS GARCIA ZERPA,** en representación del **CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO
p.p. GLADYS GARCIA ZERPA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV